



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO DE CONCEJALÍA

D. Víctor Juan Morejón Vitón, en virtud de la delegación efectuada por la JGL, el 10 de octubre de 2023 y en calidad de Concejal delegado de Comercio, RESUELVE :

1. Aprobar la Convocatoria del Concurso “Escaparates en rosa” en 2025, con cargo a la partida presupuestaria 4311 48100 “*Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio*” cuyo crédito reservado es de 2.000,00 euros
2. Aprobar el correspondiente extracto de la convocatoria
3. Tramitar la publicación de la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

CONCURSO ESCAPARATES EN ROSA-2025

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca una nueva edición del concurso “Escaparates en rosa” en el municipio de Guadalajara con motivo de la celebración el 19 de octubre del “Día Internacional de la lucha contra el Cáncer de mama” y por ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el concurso “Escaparates en rosa”, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales del municipio de Guadalajara a través de sus escaparates; contribuyendo a la promoción y difusión del tejido comercial de la ciudad. A su vez, los comercios y establecimientos participantes se unen en la lucha contra el cáncer de mama para concienciar a la sociedad de la importancia de la prevención, la investigación; lanzando además, un mensaje de apoyo para ellas y las personas de su entorno , en colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, AECC en Guadalajara, y las federaciones de comercio locales: FCG Y FEDECO integrada en CEOE.

2 . TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basa en el concepto de montaje comercial de un escaparate en relación con el apoyo a la prevención, investigación y concienciación social sobre esta enfermedad.

Tendrá como eje de partida el lazo rosa, -símbolo reconocido mundialmente en lucha contra esta enfermedad-. Su eje central y principal, será por tanto la realización de un montaje que atraiga la atención del público e impulse:

- La vida saludable y la prevención
- La investigación en la lucha contra el cáncer
- El apoyo social hacia las personas enfermas de cáncer y su entorno

El concurso se desarrollará del 1 al 22 de octubre, ambos inclusive.

Las visitas se realizará en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial,





Ayuntamiento de Guadalajara

valorando exclusivamente el objeto del concurso: el montaje realizado en el escaparate. Los escaparates mostrarán una composición de motivos relacionada con esta iniciativa solidaria, cuya composición técnica y estilo a emplear, será libre. Serán originales e inéditas.

Aquellos escaparates que no hayan sido valorados por falta de montaje y requieran una segunda visita, serán penalizados a partir del día 2 de octubre, con 3 puntos menos sobre la puntuación total final, obtenida en las visitas.

Se premiará la imagen y atracción comercial del escaparate, la creatividad, originalidad y armonía. La mejor idea original en la presentación del producto de venta, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales.

Para la valoración de estos criterios esenciales en términos aritméticos y proporcionales en cada montaje, se fija un máximo de puntos para cada uno de ellos:

-CALIDAD

Se valorará su armonía estética, originalidad, calidad e innovación (**Máx. 5 puntos**)

-CREATIVIDAD

Se valorará el uso de los elementos y mensajes que definen la lucha contra el cáncer de mama, la integración de su género habitual, el uso de materiales reutilizables , entre otros aspectos. (**Máx. 5 puntos**)

-ATRACTIVO COMERCIAL.

Se valorará el impacto visual para el viandante y la clientela, el empleo de Iluminación y/sonido , entre otros aspectos. (**Máx. 5 puntos**)

-PRESENTACIÓN POR SEDE ELECTRÓNICA DEL AYTO. DE GUADALAJARA DE UN DOSSIER DESCRIPTIVO sobre el montaje realizado, puntuará 3 puntos.

- ✗ **El dossier, en formato pdf** debe contener una breve descripción de la idea creativa, los elementos y materiales más significativos, infografía del proceso de montaje, montaje final y/o detalles concretos.
- ✗ **El dossier se presentará en sede electrónica a través del [MODELO 1061].** Incluya en este modelo la siguiente referencia:” *Expte. 7360/2025 Escaparates en rosa*”
- ✗ **El plazo de presentación del dossier terminará el miércoles, 3 de octubre.**

-COMPARTIR FOTOGRAFÍAS O REELS EN REDES SOCIALES, incluyendo el hashtag: [#guadalajaraescaparatesenrosa2025](#), puntuará 2 puntos.

---La máxima puntuación a obtener por un montaje de escaparate será 20 puntos---

El Ayuntamiento de Guadalajara, las entidades colaboradoras y los establecimientos participantes colaborarán publicitando el concurso en sus webs y redes sociales. La AECC de Guadalajara publicitará en sus redes sociales, a todos los establecimientos que suban fotografías, con el hashtag indicado.

De manera voluntaria, aquellos establecimientos que quieran dar a conocer los detalles de su montaje al público, podrán exponer en su escaparate, un enlace web o código QR para la descarga del dossier descriptivo.





Ayuntamiento de Guadalajara

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara que tengan escaparate expuesto a la calle. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Cada participante deberá colocar en un lugar bien visible del escaparate, un cartel que le acredite como participante en el concurso, y que le será entregado o podrá descargar en el siguiente enlace:

<https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/escaparates-en-rosa>

3.3. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.4. No podrán participar en esta convocatoria, los establecimientos participantes que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

4 . PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

El plazo de admisión de solicitudes para participar en este concurso, queda establecido desde el día siguiente a su publicación y **hasta el 22 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

Las solicitudes [MOD. 1134] se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara, marcando y rellenando la casilla "Concurso de Escaparates".

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 3 escaparates según los siguientes premios:

- 1 Primer premio: 1.000 euros
- 1 Segundo premio: 600 euros
- 1 tercer premio: 400 euros

Cada premiado recibirá además, un diploma acreditativo.

5.2.- Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.





Ayuntamiento de Guadalajara

5.3 La dotación presupuestaria total se cifra en 2.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria: 4311 48100 "Transferencias corrientes, premios, becas, pens. y estudios Comercio"

5.4.- Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el servicio de Comercio del Ayuntamiento de Guadalajara. Tras la concesión de los premios por Decreto de Concejalía Delegada de Comercio, la resolución de este procedimiento dado su contenido económico y a propuesta del Concejal de Comercio, será por decreto de Segunda Tenencia de Alcaldía.

7. JURADO

7.1. La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y un representante de cada una de las entidades colaboradoras y presidido por el Concejal Delegado de Comercio. El presidente propondrá la incorporación al jurado, de al menos dos profesionales expertos en visual merchandising o escaparatismo.

7.2 La baremación de concurso tendrá dos fases.

En una 1ª primera visita se seleccionarán (ordenadamente de mayor a menor puntuación), **los 8 mejores montajes de escaparates**.

Esta selección de finalistas será realizada por una comisión formada por:

- Personal técnico de las entidades colaboradoras
- Representantes del movimiento vecinal y asociativo de la ciudad
- Personal de la Concejalía de Comercio

Tras esta selección, el jurado realizará una 2ª visita, donde se valorarán los 6 escaparates más puntuados en la primera visita, con el fin de elegir los 3 escaparates a premiar.

7.3 Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo cuya base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por parte de cada concursante, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con el objeto de este concurso. Dado que, cada obra ha de ser contemplada en su conjunto y que la consideración y peso de los criterios esenciales han de ser semejantes, la ponderación aritmética siempre irá acompañada de una valoración no cuantitativa realizada por el jurado en su conjunto. Tras dicha valoración, el presidente propondrá el fallo unánime por parte del jurado.

7.4. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar las puntuaciones obtenidas por cada establecimiento comercial en la 1ª visita técnica, en la 2ª visita por parte del jurado y la puntuación final.

En caso de empate entre las puntuaciones totales obtenidas entre dos montajes a premiar por el jurado, se tendrá en cuenta para desempatar, la puntuación total obtenida durante la 1ª visita de selección de finalistas; y así proceder al fallo definitivo de los 3 premios a otorgar.

7.5. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que los trabajos presentados no reúnan méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7.6. Las decisiones del jurado en todo caso serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del





Ayuntamiento de Guadalajara

concurso en lo no previsto en estas bases. Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

7.7. Al ser una concurso solidario, las entidades colaboradoras: FCG, FEDECO integrada en CEOE y la asociación AECC de Guadalajara, podrán gratificar a aquellos establecimientos que destaquen por sus montajes solidarios y que no hayan sido premiados en este concurso.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD

8.1. El jurado levantará acta final de sus resoluciones, eligiendo un total de 3 escaparates premiados. El acta constituirá propuesta de acuerdo para la instrucción y resolución del concurso.

8.2 El resultado definitivo del concurso, sera publicado en la web municipal <https://www.guadalajara.es/es/ciudad/comercio/escaparates-en-rosa>. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público. Se comunicará el resultado del concurso a todos los premiados, así como el lugar, fecha y hora de entrega de los diplomas acreditativos.

8.3 El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a los premiados será de 10 días hábiles desde la firma del acta por parte de los miembros del Jurado.

8.4. La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los ganadores de que -una vez realizado el fallo y concedido el premio-, la inclusión de las fotografías de los escaparates premiados en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales serán incorporados al fichero del área de Comercio, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de gestionar el concurso. Ud. puede ejercer sobre dichos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, Plaza Mayor, 6 19001 Guadalajara o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytoguadalajara.es. También podrá ejercitar sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

11. OTRAS DETERMINACIONES

11.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

11.2. El Ayuntamiento podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.





Ayuntamiento de Guadalajara

12. NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

13. CONTACTO

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en el Servicio de Comercio del Ayto. de Guadalajara, así como en los canales de información online habituales de éste último, tales como la Web Municipal: www.guadalajara.es.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: comercio@aytoguadalajara.es o contactar con este servicio en el teléfono: 949 01 03 35/ 36.

